

SECRETARIA ACADEMICA

#### DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 12 de agosto del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°278-2024-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en el punto N°5 de la Citación N°018-2024-FIPA de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de agosto del 2024, mediante el cual se pone a consideración y aprobación la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes Ordinarios 2024-B de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 356-2024-R remite las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024 de la UNAC, para un total de 06 plazas, incluyéndose entre ellas 03 plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos distribuidas de la siguiente forma: una (1) plaza tipo AUX TC de 40 horas, (1) plaza tipo AUX TC de 40 horas

Que, el artículo 21° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022, establece que la evaluación de los documentos del curriculum vitae, la clase magistral y la entrevista personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 22º del citado Reglamento dispone que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24º:

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, la designación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao



# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### **RESUELVE:**

SECRETARIA ACADEMICA

1.- APROBAR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS; conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

\* Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO PRESIDENTE \* Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ SECRETARIO \* Alumno ALEXANDER YERSON BALZA MENDOZA MIEMBRO

- 2.- ELEVAR, la presente Resolución a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Interno, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e ingeniería de Alimentos, Dirección de Escuela Profesional Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, Oficinas internas de la Facultad, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Registrese, comuniquese y publiquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)